REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR

PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Radicado: 110014003016 2023 00532 00

Insolvente: CARLOS AUGUSTO RIAÑO ZAMUDIO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

- **1.-RECONOCESE** al abogado **MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ**,² como apoderado del acreedor Pra Group Colombia Holding S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.
- **2.-TOMAR NOTA** de las acreencias reportadas por el apoderado de Pra Group Colombia Holding S.A.S., para ser tenidas en cuenta en el momento procesal correspondiente.³
- 3.- REMOVER del cargo al liquidador JUSTO ELISEO PAEZ ALBARRAN.4
- **4.-DESIGNAR** en su remplazo a la **COORPORACION DE LOS PROFESIONALES**, Nit. 900.250.858 quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, quien puede ser notificado en la Calle 19 No. 6-68 Oficina 501 en Bogotá, al correo electrónico CORPROFESIONALES@OUTLOOK.COM., teléfono 3153090617.

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito, para que de manera inmediata tome posesión del cargo.

5.- RECONOCESE a la abogada **PAULA ANDREA ALFONSO CASALLAS**, como apoderada principal, y **WILLIAM ANDRES SANCHEZ GOMEZ**, como abogados suplentes del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido.⁵

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ JUEZ

¹ Dto pdf 31 exp dig.

² Dto pdf 28 pag. 6 ibidem.

³ Dto pdf 28 ib.

⁴ Dto pdf 30 ib.

⁵ Dto pdf 32 pag. 3 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2b571e5dbf74cd024f4042696f547186b682dd69e79d383fff849948c7c9042

Documento generado en 08/03/2024 10:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica